En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Departamento de Educación a modificar la normativa necesaria para que el peso horario de la enseñanza de la religión y sus alternativas se reduzca al mínimo prescriptivo establecido en la normativa de ámbito estatal, aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2020, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a:

1. Modificar en el plazo de tres meses la normativa sectorial específica para que el peso horario de la enseñanza de la Religión y sus alternativas se reduzca al mínimo establecido en la normativa de ámbito estatal, de forma que esta reducción sea de aplicación efectiva en el próximo curso escolar 2020-2021.

2. Considerar que los diversos cambios normativos o legislativos respecto a la asignatura de Religión no supongan para el colectivo de profesores y profesoras de Religión navarros con contrato laboral de carácter indefinido una pérdida de puestos de trabajo, ni una merma del porcentaje de su jornada laboral de sus contratos.

3. Debatir y acordar en la Mesa de negociación del Personal Laboral las consecuencias y el cambio en las condiciones laborales que para este colectivo de docentes pueda tener la reducción de la citada asignatura”.

Pamplona, 10 de marzo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias